CONTRATO No.	Contrato de Compraventa Nro. 002 de 2026
FECHA DEL CONTRATO	06 de junio de 2026
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN NIT. 890.981.851 – 9
CONTRATISTA	INNOVAR GESTION SAS. NIT. 900.356.930-8
OBJETO	COMPRA Y ENTREGA DE UN VEHÍCULO (UMO) CHASIS Y CARROCERIA DE UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (2) CONSULTORIOS: CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y CONSULTORIO MEDICO - GINECOLOGICO, INSTALADA EN CHASIS JAC JQR EURO 6 MODELO 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2601 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR	CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE, incluido Impuestos, tasas, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
DURACION	TRES (03) MESES contado a partir del Acta de Inicio.

Entre los suscritos: por una parte, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**, identificada con Nit 890.981.851-9, Representada Legalmente por **JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO,** ciudadano colombiana, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.721.569 expedida en Sonsón - Antioquia, obrando en calidad de Gerente General de **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia**, Nombrado mediante decreto número 016 del 30 de marzo de 2024, y acta de posesión del 1 de abril de 2024, facultado para contratar mediante el literal d del Artículo 9 de Acuerdo Municipal Nro. 050 de 1994 (Por medio del cual se reestructura el Hospital San Julián en E.S.E.) y el artículo 5 del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE**., y de la otra, **CHRISTIAN HERNAN CORTES RUIZ,** identificado con cédula de ciudadanía 79.424.141, como representante legal de la empresa **INNOVAR GESTION SAS. NIT. 900.356.930-8,** quien en adelante se denominará (LA**) EL CONTRATISTA**; se ha convenido celebrar el presente contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes CONSIDERACIONES: **I.** Que **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia,** es una entidad pública de Primer Nivel, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, la cual fue creada mediante Acuerdo No. 050 del 11 de diciembre de 1994, proferido por el Honorable Concejo Municipal. **II**. Que mediante la RESOLUCIÓN NÚMERO 2601 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, se le asignaron a la E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extramural por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE

PESOS ($474.799 999). **III.** Que **LA E.S.E. Hospital San Julián del Municipio de Argelia Antioquia**, desarrolló la respectiva INVITACION PÚBLICA de acuerdo al artículo VIGESIMO SEPTIMO, del Acuerdo de junta Directiva Nro. 03 de 2023 (MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA), modificado por el Acuerdo de Junta directiva Nro. 06 de 2024, que establece que: *"…ARTÍCULO VIGESIMO SEPTIMO: Invitación Pública. Es la modalidad de contratación mediante la cual LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, invita a través de Pliegos de condiciones, Publicado en la página web de la entidad y en el SECOP, a un número indeterminado de personas, para que presenten ofertas de acuerdo al objeto a contratar. Se acudirá a esta modalidad de selección cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a Tres Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales (3.000 SMMLV.) PARAGRAFO 1: Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. El Ministerio de Salud y Protección Social expedirá una Guía que brinde a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación. Una vez sea expedida dicha guía, las Empresas Sociales del Estado deberán tenerla en cuenta para sus trámites contractuales PARAGRAFO 2: En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables"* **IV.** Que mediante la Resolución Nro. 061 – 2026 del 04 de junio de 2026, el Gerente de la E.S.E. SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, **ADJUDICA** el PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL INVITACION PUBLICA Nro. 001 DE 2026, CUYO OBJETO ES "COMPRA Y ENTREGA DE UN VEHÍCULO (UMO) CHASIS Y CARROCERIA DE UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (2) CONSULTORIOS: CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y CONSULTORIO MEDICO - GINECOLOGICO, INSTALADA EN CHASIS JAC JQR EURO 6 MODELO 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2601 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL", a la Empresa **INNOVAR GESTION SAS. NIT. 900.356.930-8**, por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000)** M/CTE, incluido Impuestos, tasas, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, Conforme a los motivos de hechos y derechos que sustenta esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, y las condiciones establecidas en los pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales, los cuales hacen parte integral de presente acto administrativo. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es la COMPRA Y ENTREGA DE UN VEHÍCULO (UMO) CHASIS Y CARROCERIA DE UNIDAD MOVIL DE SALUD EXTRAMURAL DE DOS (2) CONSULTORIOS: CONSULTORIO ODONTOLOGICO Y CONSULTORIO MEDICO - GINECOLOGICO, INSTALADA EN CHASIS JAC JQR EURO 6 MODELO 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2601 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá garantizar que el vehículo entregado cumpla con las especificaciones requeridas en la invitación, incluyendo el cumplimiento de las normas técnicas y legales vigentes en Colombia, especialmente las aplicables a vehículos de transporte extramural. Así, como las especificadas en la Resolución Número 2601 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

VEHÍCULO	**JAC JQR CUMMINS EURO 6 DE 6,4 TONELADAS**
MODELO	**2026**
1. CARROCERIA	
1.1	Estructura de paredes y techo en tubo cuadrado de 1 ½" calibre 16 debidamente soldada y tratada con protección anticorrosiva.
1.2	Piso en tubo estructural de 3 x 1 ½, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y formaleta de 15mm material resistente a la humedad, forrada en piso tapiz de tráfico pesado.
1.3	Forro exterior e interior en paneles de fibra de vidrio (enterizas) de 2,5 milímetros de espesor, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. No posee ningún tipo de uniones ni remaches que ofrece superficies planas para fijar publicidad y de fácil aseo.
1.4	Aislamiento de costados en lámina de poliestireno expandido de 4 cm de alta densidad material que optimiza el ambiente de trabajo para convertirse en un aislante térmico acústico y liviano.
2. ACCESO	
2.1	Dos (2) Puertas laterales derechas para el acceso a los consultorios, con su respectivachapa con llave, manijas (Interior y Exterior) y una franja de cinta reflectiva de color rojo.
2.2	Dos (2) Escalerillas retráctiles por el costado derecho, para ascenso y descenso a los consultorios.
2.3	Dos (2) Pasamanos desmontables en acero inoxidable para las escalerillas.
2.4	Una (1) Plataforma elevadora para acceso a personas en silla de ruedas con winche, control y mecanismo abatible y de plegado.
3. VENTANAS Y VIDRIOS	

3.1	Dos (2) Ventanas ubicadas dos en el lateral derecho con vidrios corredizos de seguridad, con vinilo frosted con chapeta y recibidor convenientemente distribuidos en el medio superior de cada consultorio.	
3.2	Un (1) Vidrio fijo de seguridad con vinilo frosted ubicado en parte posterior, convenientemente distribuido para una óptima iluminación.	
3.3	Dos (2) Vidrios fijos de seguridad con vinilo frosted ubicados en las puertas de acceso decada consultorio.	
3.4	Dos (2) Dispositivos de martillo para fracturar vidrios, en caso de necesidad.	
4. DIVISIÓN		
4.1	Una (1) División piso-techo para independizar cada uno de los consultorios fabricados en tubería cuadrada de 1-1/2" y forrada en su totalidad en fibra de vidrio con una puerta corrediza fabricada en tubería 3/4" y forrada en fibra de vidrio con chapa y llave a ambos lados.	
5. BODEGAS Y TAPAS		
5.1	Una (1) Bodega para albergar compresor odontológico.	
5.2	Una (1) Bodega para albergar bomba de agua y easy press.	
5.3	Una (1) Bodega para albergar el generador eléctrico con aislamiento térmico (calor) y acústico (ruido) en frescasa, malla y fibra de vidrio perforada. Compartimiento con extractores para su correcta ventilación.	
5.4	Una (1) bodega para albergar tanque de generador eléctrico con base y sistema de riel.	
5.5	Dos (2) Tapas para acceso a escalerillas retractiles.	
5.6	Una (1) Tapa para inspección de baterías.	
5.7	Una (1) Tapa para inspección de tanques de agua limpia y desechos.	
5.8	Una (1) Tapa para acceso a tanque de combustible del vehículo (sin chapa).	
6. ILUMINACIÓN		
6.1	LUCES INTERIORES	6.1.1 Ocho (8) Lámparas de empotrar tipo LED ubicadas en el techo de los consultorios.
6.2	LUCES EXTERIORES	6.2.1 Cuatro (4) Lámparas tipo faldón ubicadas en los laterales.
		6.2.2 Dos (2) Juegos de stop traseros originales con luz de parada, direccional y reversa.
		6.2.3 Dos (2) Lámparas tercer stop ubicadas en la parte trasera superior.
		6.2.4 Dos (2) exploradoras tipo LED en el lateral derecho exterior superior.
		6.2.5 Una (1) Lámpara luz placa.
7. SISTEMA ELÉCTRICO		
7.1	El sistema eléctrico es alimentado por un generador de 7.5 KW a gasolina autorregulado con tensión de salida a 120v, alargamiento de exosto hacia la parte trasera y soportes para minimizar la vibración. Alternativamente, el sistema eléctrico se puede alimentar a partir de la red urbana, por medio de un cable multiconductor conectado a un toma principal ubicado a un costado de la unidad.	
7.2	Un (1) tablero de control para la distribución de cargas del sistema, ubicado en el muebl del cortavientos (consultorio odontológico) con todos los elementos rotulados.	

7.3	Tres (3) Tomacorrientes dobles a 120v ubicados en el consultorio médico.
7.4	Cuatro (4) Tomacorrientes dobles a 120v ubicados en el consultorio odontológico.
7.5	Dos (2) Interruptores para encendido de las luces de los consultorios.
7.6	Un (1) Tomacorriente exterior tipo intemperie de 32A para conexión de red urbana.
7.7	Dos (2) Tomacorrientes dobles a 120v con tapa tipo intemperie ubicados en el lateral derecho.
7.8	Dos (2) Tomacorrientes dobles a 120v con tapa tipo intemperie ubicados en la bodega de compresor y de bomba.
7.9	Un (1) Dispositivo de señalización óptica o barra de luces en la parte delantera y por encima de la capota.
7.10	Una (1) Extensión eléctrica de 3x14 a 120 de 15 metros de largo con los extremos debidamente adaptados (toma-clavija) para salida de tomas.
7.11	Una (1) Extensión eléctrica de 3x8 por 25 metros con los extremos debidamente adaptados (clavija-caimanes) para alimentación de red urbana.
7.12	Un (1) Pito de reversa.
8. SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO	
8.1	Una (1) Bomba hidráulica y easy press de 110 voltios para impulsar el agua automáticamente para el pozuelo, silla odontológica y lavamanos.
8.2	Un (1) Tanque para almacenamiento de agua limpia fabricado en acero inoxidable, con capacidad aproximada de 40 litros, sensor de nivel de nivel (vacío) y tampones de entrada y de salida.
8.3	Un (1) Tanque para almacenamiento de aguas negras fabricado en fibra de vidrio con capacidad aproximada de 40 litros, sensor de nivel (lleno) y válvula manual de salida
8.4	Una (1) Manguera tipo jardín para llenado de tanque de agua limpia desde un grifo convencional.
8.5	Una (1) Manguera para descargue de agua residual.
9. EQUIPO DE CONVERSION	
9.1	Una (1) Carpa enrollable fabricada en lona importada, con dos (2) brazos extendibles maniobrable por un sistema de manivela ubicada en el lateral derecho.
9.2	Un (1) Equipo de alta voz compuesto dos (2) cornetas y un (1) amplificador conreproductor de memoria USB, AM, FM y micrófono (con base).
9.3	Un (1) Radio MP3 con sus respectivos parlantes original de la cabina.
9.4	Dos (2) Parlantes de empotrar ubicados en el techo de los consultorios conectados alradio MP3 de la cabina.
9.5	Una (1) Mesa plástica desarmable.
9.6	Cuatro (4) Sillas plásticos apilables.

9.7	Una (1) Unidad de aire acondicionado tipo minisplit instalada entre la división y una (1) unidad condensadora ubicada en la parte exterior trasera con base y caja de protección.
9.8	Un (1) televisor de 40”.
10. PINTURA Y DECORACIÓN EXTERIOR	
10.1	Pintura interior y exterior acabado final, en poliuretano blanco Diglosser previa la aplicación de componente base anticorrosivo. Se garantizará brillo homogéneo, durable y alta protección.
10.2	Decoración exterior en pintura en poliuretano, adhesivo reflectivo, vinilo adhesivo ó impresión digital. La decoración incluye únicamente la marcación normativa.
11. AMOBLAMIENTO DEL CONSULTORIO ODONTOLOGICO	
11.1	Un (1) Mueble lateral con tres (3) cajones y dos (2) puertas abatibles con chapa y manijay una cubierta con dos (2) poceta empotrada en acero inoxidable con accesorios.
11.2	Un (1) Gabinete aéreo con puertas corredizas, chapa y manija.
11.3	Una (1) Jabonera
11.4	Un (1) Dispensador de toallas de papel
11.5	Tres (3) Potes plásticos para desechos (Blanco, Negro y Rojo)
11.6	Un (1) Guardián de seguridad.
11.7	Un (1) Revistero
12. UNIDAD ODONTOLOGICA	
12.1	Silla pantografica (semielectrica) con espaldar reclinable, con base de altura fija y tapizadoen vinilo.
12.2	Módulo de tres (3) servicios manual, con adaptaciones y mangueras para pieza de mano de alta velocidad, pieza de mano de baja velocidad y jeringa triple (incluye la jeringa), montando sobre brazo giratorio situado a un lado de la silla para mayor comodidad del paciente, bandeja plástica para porta instrumentos y un (1) recipiente para agua del uso de la silla. **Nota:** No incluye pieza de baja, de alta, micro motor y contrangulo.
12.3	Escupidera con taza en porcelana removible para fácil limpieza, eyector de saliva, suministros de agua para tazas y vaso (activado por válvulas manuales)
12.4	Lámpara de luz fría montada sobre brazo escualizable, espejo redondo multifacético de vidrio, el cual filtra los rayos ultra violeta, y no produce sombra, bombillo halógeno de 55wy fusible protector.
12.5	Butaco odontológico neumático con espaldar, tapizado en vinilo tanto el espaldar como el sentadero, de altura variable.
12.6	Un (1) Compresor para uso odontológico de 1 HP libre de aceite instalado en una bodega

	lateral, con un tanque de almacenamiento para dar apoyo a la unidad odontológica.
13. AMOBLAMIENTO DE CONSULTORIO MEDICO-GINECOLOGICO	
13.1	Un (1) Escritorio con cajón tipo lapicera, chapa y manija.
13.2	Un (1) Gabinete aéreo con puertas corredizas, chapa y manija.
13.3	Una (1) Camilla de atención medica de altura fija, espaldar abatible tipo ginecológica con colchoneta y escalerilla.
13.4	Una (1) Silla giratoria sin brazos
13.5	Un (1) Lavamanos en fibra de vidrio pintado en poliuretano con sus respectivosaccesorios.
13.6	Una (1) Jabonera.
13.7	Un (1) Dispensador de toallas de papel.
13.8	Tres (3) Potes plásticos para desechos (Blanco, Negro y Rojo).
13.9	Un (1) Guardián de seguridad.
13.10	Un (1) Revistero.
14. DOTACIÓN CONSULTORIO ODONTOLOGICO	
14.1	Cinco (5) Aplicadores de dycal.
14.2	Un (1) Autoclave 6 litros
14.3	Un (1) Juego de fresas para apertura de cavidad
14.4	Un (1) Juego de fresas para pulir resinas de diferentes calibres.
14.5	Un (1) Espejo facial de mano.
14.6	Una (1) Gafa de protección UV para el uso de la lámpara de fotocurado.
14.7	Tres (3) Curetas Nº ¾.
14.8	Tres (3) Curetas Nº 11/12.
14.9	Tres (3) Curetas Nº 7/8.
14.10	Diez (10) Cucharillas o excavadores.
14.11	Diez (10) Espejos bucales.
14.12	Diez (10) Exploradoras doble extremo.

14.13	Diez (10) Pinzas algodoneras.
14.14	Diez (10) Sondas periodontales.
14.15	Diez (10) Jeringas carpula.
14.16	Tres (3) Bruñidores de bola.
14.17	Tres (3) Bruñidores de orqueta.
14.18	Tres (3) Bruñidores de pera.
14.19	Tres (3) Cleoide – discoide.
14.20	Tres (3) Condensador de amalgama.
14.21	Tres (3) Espátulas para cemento.
14.22	Tres (3) Espátula de Ward.
14.23	Tres (3) Fp3.
14.24	Cuatro (4) Dentimetros.
14.25	Cuatro (4) Condensadores.
14.26	Cuatro (4) Espaciadores.
14.27	Cuatro (4) Exploradores de conductos.
14.28	Tres (3) Cureta de lukas.
14.29	Tres (3) Elevadores angulados derechos.
14.30	Tres (3) Elevadores angulados izquierdos.
14.31	Tres (3) Elevadores rectos
14.32	Tres (3) Fórceps 69
14.33	Tres (3) Fórceps 150
14.34	Tres (3) Fórceps 151
14.35	Tres (3) Porta agujas pequeños
14.36	Una (1) Lámpara de fotocurado.
14.37	Un (1) Negatoscopio

14.38	Dos (2) Portabandas
15. DOTACION CONSULTORIO MEDICO-GINECOLOGICO	
15.1	Una (1) Balanza para bebe.
15.2	Una (1) Báscula de piso para adulto.
15.3	Una (1) Carta de Esned.
15.4	Un (1) Equipo de órganos de los sentidos manual.
15.5	Un (1) Fonendoscopio adulto.
15.6	Un (1) Fonendoscopio pediátrico.
15.7	Una (1) Lámpara cuello de ganso.
15.8	Una (1) Linterna para exploración.
15.9	Un (1) Martillo de reflejos.
15.10	Un (1) Tallimetro.
15.11	Un (1) Resucitador adulto con mascara de no re inhalación y bolsa en silicona que garantiza el re-inflado de la bolsa, válvula de entrada de aire, depósito y conexión a oxígeno.
15.12	Un (1) Resucitador pediátrico con mascara de no re inhalación y bolsa en silicona que garantiza el re-inflado de la bolsa, válvula de entrada de aire, depósito y conexión a oxígeno.
15.13	Un (1) Tensiómetro de pared con un brazalete Pediátrico y Adulto.
15.14	Un (1) Termómetro digital
15.15	Un (1) Oximetro de pulso
15.16	Un (1) Glucómetro
15.17	Una (1) Cinta métrica
15.18	Una (1) Pinza de Maguill.
15.19	Una (1) Pinza de Disección con Garra.
15.20	Una (1) Pinza de Disección sin Garra.
15.21	Una (1) Tijera tipo universal boca acodada, con mango plástico.
15.22	Una (1) Tijera "Mayo" Recta.

16. EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA	
16.1	Un (1) Alicate con mango aislado.
16.2	Tres (3) Atornilladores de estría.
16.3	Tres (3) Atornilladores de pala.
16.4	Una (1) Cable remolque con gancho de tracción en sus extremos.
16.5	Dos (2) Chalecos fluorescentes o reflectivos.
16.6	Dos (2) Conos para señalización de emergencia.
16.7	Una (1) Cuchilla rompe cinturones de seguridad.
16.8	Un (1) Extintor de 5 Libras tipo ABC para la cabina de conducción.
16.9	Dos (2) Extintores de 10 Libras tipo ABC uno en cada consultorio.
16.10	Un (1) Juego de cable de iniciación.
16.11	Un (1) Juego de Llaves milimétricas por 6 unidades.
16.12	Una (1) Linterna con pilas.
16.13	Una (1) Llave peston o inglesa 3 cm de apertura.
16.14	Un (1) Maletín para albergar equipo de carretera.
16.15	Un (1) Martillo metálico tipo bola de 250 gramos.
16.16	Una (1) Palanca patecabra mínimo 50 cm.
16.17	Dos (2) Tacos para boqueo de llantas con corte oblicuo.
16.18	Una (1) Tijera de material o cortatodo.

NOTA: El vehículo se debe entregar debidamente matriculado en el RUNT.

GARANTÍAS.

GARANTÍA CARROCERÍA: UN (1) AÑO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA DE LA CARROCERÍA Y SEIS (6) MESES EN EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTRICAS.

GARANTÍA EQUIPOS:UN (1) AÑO EN MATERIALES Y MANO DE OBRA, ES ENTENDIDO QUE ESTA GARANTÌA NO INCLUYE DAÑOS QUE HAN SIDO OCASIONADOS POR ACCIDENTE, MAL MANEJO DEL VEHICULO Y TRABAJOS REALIZADOS POR PERSONAS AJENAS, ASI COMO NO INCLUYE CONSUMIBLES.

GARANTÍA VEHICULO: DOS (2) AÑOS Ò 50.000 KMS, LO QUE PRIMERO SE PRESENTE LAS CUALES SERAN ATENDIDAS EN LOS TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADOS A EXCEPCIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR MAL MANEJO DEL VEHICULO O ACCIDENTE. LOS COSTOS ADICIONALES POR MATERIALES Y REPUESTOS QUE SE CONSIDEREN DE DESGASTE NORMAL Y MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO SERAN ASUMIDOS POREL CLIENTE.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.) Responder por la calidad y correcto funcionamiento del vehículo suministrado. 2.) Gestionar y obtener, a su cargo, todas las licencias, permisos, registros y homologaciones que se requieran. 3.) Garantizar de acuerdo a lo solicitado y a su propuesta. 4.) Entregar el vehículo en las instalaciones de la E.S.E. San Julián del Municipio de Argelia Antioquia. 5.) Realizar, si es requerido, capacitación básica sobre el uso del vehículo al personal designado por la E.S.E. 6.) Cumplir con la normativa de seguridad social, laboral y tributaría vigente.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.: 1.) Pagar el valor pactado en la forma establecida en este contrato. 2) Recibir el vehículo a satisfacción, previa verificación de sus especificaciones técnicas. 3) Designar un supervisor del contrato.

QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tiene un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($470.000.000) M/CTE,** incluido Impuestos, tasas, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cancelará a EL CONTRATISTA una vez se recibido el vehículo a entera satisfacción de la Entidad y cuando el vehículo se encuentre matriculado y registrado en el RUNT, previa presentación de la cuenta de cobro y el visto bueno Supervisión del Contrato.

SEXTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá Una duración de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Compraventa respectivo, LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 163 del 23 de abril de 2026, Rubro Presupuestal: 21201010030702 Denominado: UNIDAD MOVIL por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($474.799 999) del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026) y el CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Nro. 207 del 05 de Junio de 2026, por valor de $470.000.000, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil veintiséis (2026).

OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá constituir una Póliza de Seguro por Compañía de Seguros autorizadas en Colombia, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas entre las partes y a favor de LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA, de la siguiente manera:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte Por Ciento (20 %) del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Treinta Por Ciento (30 %) del valor del contrato	Duración del contrato y DOS (2) años más

NOVENA. SUPERVISIÓN: El Gerente de la E.S.E. designará un supervisor para el presente contrato, con funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera.

DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la E.S.E.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN: El contratista no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de LA E.S.E.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo, vencimiento del término, o incumplimiento de las obligaciones.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: Las diferencias que surjan se procurarán resolver mediante arreglo directo o conciliación; de no ser posible, se acudirán a los mecanismos previstos en la jurisdicción contencioso administrativa.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Hacen parte integral del contrato los pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales, la propuesta presentada por e! contratista, el certificado de existencia y representación legal ₋Hoja de Vida de la Función Pública de la empresa — RUT — Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal — Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal — Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del representante legal — Certificado del Policial del representante legal — Garantías otorgadas por el contratista.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a LA E.S.E. frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Argelia Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Argelia Antioquia, a los seis (06) del mes de junio de 2026.

POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN JULIAN DE ARGELIA ANTIOQUIA	POR EL CONTRATISTA
JUAN DE JESUS ARROYAVE OCAMPO Gerente	**CHRISTIAN HERNAN CORTES RUIZ** Representante Legal Contratista
Elaboró: Raúl Eugenio Serna Salazar Asesor Jurídico	